



Municipalidad Distrital
de Santa Anita

ORDENANZA N° 00107-2012/MDSA

Santa Anita, 26 DIC 2012

VISTO: El Informe N° 054-2012-GR-GG/MDSA emitido por la Gerencia de Rentas, por el cual remite el proyecto de ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27630 – Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal - D.S. N° 156-2004-EF, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que, mediante Ordenanza N° 00101/MDSA, se resuelve aplicar para el ejercicio fiscal 2013, lo dispuesto en la Ordenanza N° 00080/MDSA ratificada por Acuerdo de Consejo N° 1565 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2011, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Serenazgo y Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2012, donde se establece la periodicidad mensual de los Arbitrios Municipales.

Que, es política de la Municipalidad otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan la cancelación oportuna de sus tributos, ya sea ésta al contado o fraccionada de sus obligaciones tributarias vigentes o que se encuentren pendientes de pago;

Estando a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD con dispensa de aprobación del acta, aprueba la siguiente :

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Artículo Primero.- Establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2013, en las fechas de vencimiento:

Pago al contado	28 de Febrero
Pago fraccionado :	
Primera cuota	28 de Febrero
Segunda cuota	31 de Mayo
Tercera cuota	31 de Agosto
Cuarta cuota	30 de Noviembre

Artículo Segundo.- Establecer las fechas de vencimiento de pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2013, en las fechas de vencimiento:



Municipalidad Distrital
de Santa Anita

Primera cuota	28 de Febrero
Segunda cuota	28 de Febrero
Tercera cuota	30 de Marzo
Cuarta cuota	30 de Abril
Quinta cuota	31 de Mayo
Sexta cuota	29 de Junio
Séptima cuota	31 de Julio
Octava cuota	31 de Agosto
Novena cuota	30 de Setiembre
Décima cuota	31 de Octubre
Onceava cuota	30 de Noviembre
Doceava cuota	31 de Diciembre

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Subgerencia de Informática y Estadística su debida implementación en el sistema informático y a la Secretaria General su publicación y difusión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

